



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE**

No. 384/25

Sucre, 01 de octubre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE: OF:RR.II.-CM-N° 320/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, con (Reg.- CI - 2235), el Dr. Manuel Baptista Espinoza Presidente del Consejo de la Magistratura, invita al PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE al acto de clausura de las "Jornadas Nacionales para el Análisis y Ajustes del Documento Marco para la Evaluación de Desempeño en la Carrera Judicial en Bolivia", así como al "Seminario Internacional: Independencia Judicial y Órganos Disciplinarios: Garantías y Desafíos". A realizarse el día lunes 06 de octubre de 2025, desde horas 08:00, en el teatro Gran Mariscal, sujeto a una Agenda Especial. (adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota e invitación realizada por el Concejo de la Magistratura; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; con la finalidad de que asista y participe del acto de clausura de las "Jornadas Nacionales para el Análisis y Ajustes del Documento Marco para la Evaluación de Desempeño en la Carrera Judicial en Bolivia", así como del "Seminario Internacional: Independencia Judicial y Órganos Disciplinarios: Garantías y Desafíos" A realizarse el día lunes 06 de octubre de 2025, desde horas 08:00, en el teatro Gran Mariscal de la ciudad de Sucre, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS. (VIAJES EN REPRESENTACIÓN). Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

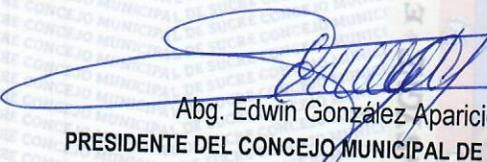
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**; con la finalidad de que asista y participe del acto de clausura de las "Jornadas Nacionales para el Análisis y Ajustes del Documento Marco para la Evaluación de Desempeño en la Carrera Judicial en Bolivia", así como del "Seminario Internacional: Independencia Judicial y Órganos Disciplinarios: Garantías y Desafíos" a realizarse el día **lunes 06 de octubre de 2025**, desde horas **08:00 a.m.**, en el teatro **Gran Mariscal** de la ciudad de Sucre, sujeto a una **Agenda Especial**.

ARTÍCULO 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo